

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

SECRETARIA TECNICA Y ASESORIA

PRESENTACION DE INICIATIVAS Y TRAMITACION

INICIATIVAS

1. PREGUNTAS.

Los Diputados tienen la facultad de formular preguntas al Gobierno y a cada uno de sus miembros, según establece el Reglamento del Congreso. No se admiten las preguntas de exclusivo interés personal o la que suponga consultas jurídicas.

Las preguntas podrán ser:

1.1. Preguntas con respuesta por escrito. Los diputados podrán formular aquellas preguntas que consideren necesarias según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara. Este tipo de iniciativa se puede utilizar para obtener información y datos del Gobierno sobre asuntos de su competencia. También se pueden usar para plantear cuestiones de carácter general, provincial o local que requieran la acción del Gobierno, así como para denunciar deficiencias advertidas de la gestión del Ejecutivo.

Las preguntas con respuesta escrita requieren la firma del diputado que la formula y el visto bueno del Portavoz.

1.2. Preguntas con respuesta oral en Comisión. Se dirigen a los miembros del Gobierno que acuden a la Comisión correspondiente para su respuesta. Dan lugar a un

debate en el seno de la Comisión entre el diputado que pregunta y el miembro del Gobierno, y por ello requieren una cuidadosa preparación con abundante información, ya que de lo contrario se favorece el lucimiento del Gobierno.

Requieren la firma del diputado que la formula y el visto bueno del Portavoz.

- 1.3. Pregunta con respuesta oral en Pleno.** Se presentan de martes a jueves de la semana anterior al Pleno en el que se contestan por el Gobierno. Cada Grupo tiene asignado un cupo en función de su representatividad en la Cámara. Las preguntas para respuesta oral en Pleno deben contener la escueta y estricta formulación de una sola cuestión. El tiempo máximo para la tramitación de la pregunta es de cinco minutos, distribuyéndose por el Presidente entre el diputado que la formula y el Gobierno.

Esta iniciativa se puede definir como de acoso al Gobierno, con réplica contundente y requiere un esfuerzo de síntesis en la intervención, sin restarle contundencia al razonamiento. Es un trámite complicado que requiere mucha preparación y datos.

Generalmente versan sobre temas de actualidad y de interés político general. En principio se excluyen de este trámite los temas de carácter local o provincial.

Su presentación se decide por la Dirección del Grupo.

2. INTERPELACIONES URGENTES.

Las interpelaciones urgentes se presentarán por escrito ante la Mesa del Congreso entre el martes y jueves de la semana anterior a la celebración del Pleno en el que se debatirán. Son iniciativas del Grupo y requieren por ello la firma del Portavoz.

Pretenden conocer las propuestas del Gobierno en cuestiones de política general. Es una fórmula para denunciar determinados conflictos y carencias, y pedir del Gobierno soluciones. La interpelación es una iniciativa de denuncia y control del Gobierno, requiere un conocimiento en profundidad del tema que se plantea. La primera intervención es de diez minutos y la réplica de cinco.

Las interpelaciones tratarán de temas de interés general y de actualidad en la política nacional, siendo valoradas para su presentación por el Portavoz.

Toda interpelación da lugar a una moción, que habrá de presentarse al día siguiente del debate de la interpelación. En la moción, que se incluye en el Pleno de la semana siguiente, se defiende unas líneas de actuación para solucionar los problemas denunciados en la interpelación. Es una iniciativa de alternativa. La moción es iniciativa del Grupo y requiere sólo la firma del Portavoz.

3. PROPOSICIONES DE LEY.

Las Proposiciones de Ley son textos articulados que pretenden la modificación de una Ley existente o la regulación por Ley de determinados hechos no contemplados en nuestro ordenamiento jurídico. El texto articulado debe acompañarse de una exposición de motivos y de antecedentes jurídicos sobre el contenido.

Son iniciativas de Grupo, necesitan la firma del Portavoz, exige para su defensa un gran conocimiento sobre la materia y requiere cuidadosa preparación. Su presentación se decide por el Portavoz.

4. PROPOSICIONES NO DE LEY.

Es iniciativa de Grupo y por ello requiere la firma del Portavoz. En su contenido es parecida a la interpelación y moción. Tiene una primera parte de denuncia de deficiencias en la gestión del Gobierno, para exigir en la formulación de la Proposición no de Ley una solución, fijando determinadas líneas concretas de actuación. La tramitación es menos rápida que la de la interpelación y moción. Su presentación se decide por el Portavoz.

5. ENMIENDAS A PROYECTOS DE LEY.

Los ponentes designados por nuestro Grupo en cada Proyecto de Ley son los últimos responsables de la confección y

presentación de las enmiendas. Para ello, podrán contar con la colaboración de la Asesoría. En ningún caso las enmiendas particulares de los diputados a un Proyecto de Ley pueden entrar en contradicción con la ideología defendida por los ponentes del Grupo. Por ello, los ponentes deben tener conocimiento de las enmiendas particulares. Las enmiendas requieren la firma del Portavoz y las particulares su visto bueno.

6. SOLICITUDES DE DATOS, INFORMES Y DOCUMENTOS.

Los diputados pueden solicitar cuantos datos e informes obren en poder de las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus trabajos parlamentarios. Requieren el visto bueno del Portavoz.

7. COMPARECENCIAS EN COMISION.

Según establece el Reglamento de la Cámara, por conducto del Presidente del Congreso, las Comisiones podrán recabar la presencia en ellas de los miembros del Gobierno para que informen sobre asuntos relacionados con los distintos departamentos.

La comparecencia en Comisión da lugar a un debate entre el alto cargo del Gobierno y los diputados de la oposición. Aún cuando lo solicite un determinado Grupo, los demás integrantes de la Comisión pueden intervenir.

En ocasiones se ha recomendado sustituir las comparecencias por la formalización de varias preguntas orales en Comisión consecutivas, pues de esta forma se permite articular el debate, evitando que el alto cargo eluda respuestas, e impidiendo que otros Grupos participen en ese debate, garantizando así la capitalización del mismo en nuestro beneficio.

Es iniciativa del Grupo y requiere la firma del Portavoz. Se entiende como iniciativa de control y requiere cuidadosa preparación.

NORMAS GENERALES DE TRAMITACION.

1. Todas las iniciativas, las que se presenten a nombre del Grupo o las que se presenten con carácter individual a nombre de los distintos diputados, se entregan a la Secretaría Técnica que se encarga de recoger la firma del Portavoz y su tramitación.
2. Nuestro Grupo designa dos ponentes por cada iniciativa parlamentaria que se presenta en la Cámara, incluidas las nuestras.

Cuando la iniciativa se incluye en el Orden del Día del Pleno o de la comisión correspondiente, el diputado es avisado por los servicios del Grupo.

Madrid, 9 de Junio de 1993

TL/sb